 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA CENTRO DE EMERGENCIA SRD	A10.G27.P	30/04/2024
		Versión 3	Página 1 de 21

1. OBJETIVOS

Orientar a los supervisores de contrato y sus equipos de apoyo, sobre las acciones que deben desarrollar para realizar la supervisión de los contratos de aporte de la modalidad de Centro de Emergencia de Restablecimiento de Derechos, **en visita a las sedes de atención**, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales por parte de las entidades contratistas que desarrollan los procesos de atención de los niños, niñas y adolescentes.

Contribuir a la formulación de los planes de asistencia técnica en los niveles Nacional, Regional y Zonal para el mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio y para el ajuste a los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías del ICBF.

2. ALCANCE

Inicia con la aplicación de los instrumentos de supervisión en visitas a las sedes de atención de las entidades contratistas. Finaliza con las acciones de supervisión que permitan controlar que la ejecución del contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y presupuestales pactadas y de asistencia técnica que se desarrollen para mejorar la calidad de la prestación del servicio de atención de los niños, niñas y adolescentes, ubicados en la modalidad de Centro de Emergencia de Restablecimiento de Derechos.

Aplica para nivel regional y zonal.


3. DESARROLLO

Este instrumento aplica para la modalidad **Centro de Emergencia** de Restablecimiento de Derechos. Usted encontrará que una obligación puede agrupar dos o más variables, las cuales pueden incluir criterios, nota aclaratoria o No aplica; es importante que las tenga en cuenta para la verificación. Utilice el **Registro de Cumplimiento de Obligaciones** correspondiente a la modalidad que está supervisando y los anexos de apoyo definidos para la verificación del cumplimiento de las variables que aplican para la modalidad.

Si en las visitas de supervisión a la sede o sedes de la entidad contratista, observa o identifica alguna situación que pueda afectar el desarrollo de la modalidad o el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y no se encuentra incluida en ninguna de las obligaciones a verificar, realice una breve descripción de la situación en el Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

Si la situación observada o identificada puede afectar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, comuníquela de inmediato al supervisor o supervisora del contrato, adjuntando copia del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA CENTRO DE EMERGENCIA SRD	A10.G27.P	30/04/2024
		Versión 3	Página 2 de 21

Si la situación observada o identificada puede amenazar o vulnerar algún derecho del niño, niña o adolescente, comuníquela de inmediato al defensor o defensora de familia competente, adjuntando copia del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

Para la aplicación de este instrumento seleccione una muestra, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1. Selección de muestra.

Cupos contratados	Número de elementos de la muestra
1 – 5	4
6 – 29	6
30 – 49	8
50 o +	10


Tenga en cuenta que la selección de la muestra puede ser ampliada por el equipo de apoyo a la supervisión cuando lo crean necesario, esto debe ser documentado en el registro de observaciones.

En los casos en los cuales no se cuente con la información proporcionada por el equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia y las valoraciones realizadas por el sector salud, el operador podrá registrar esta observación en el diligenciamiento de las herramientas de monitoreo.

Tenga en cuenta la fecha de ingreso de los niños, niñas y adolescentes a la modalidad para exigir que los anexos de las historias de atención cuenten con los documentos establecidos, según la periodicidad definida en el lineamiento técnico de atención y en los manuales operativos aplicables.

Las herramientas del Modelo Integrado de Evaluación, MIE, las puede verificar en físico o ingresando al aplicativo SIM.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA CENTRO DE EMERGENCIA SRD	A10.G27.P	30/04/2024
		Versión 3	Página 3 de 21

I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: COMPONENTE TÉCNICO

Obligación
1. Anexo de la historia de atención
1.1. Documentos del anexo de la historia de atención.
<p>Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que tengan mínimo cinco (5) días calendario en la modalidad. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique si contienen la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Documento de ubicación por parte de la autoridad administrativa competente. b. Valoraciones remitidas por la autoridad administrativa, la gestión para su consecución o la resolución de la autoridad administrativa donde relacione el proceso actual de adoptabilidad o abandono. c. Fotocopias de los documentos de identificación del niño, niña o adolescente o evidencias de la gestión realizada. d. Certificados de vinculación a salud (soporte físico o magnético o la gestión del trámite). e. Registro de vacunación conforme con lo establecido en el esquema nacional de vacunación vigente en Colombia o las evidencias de la gestión del trámite. f. Documento que identifique a la autoridad tradicional competente para el caso de niño, niña o adolescente que se autor reconoce como perteneciente a un grupo étnico, remitido por la autoridad administrativa o la gestión para su consecución, cuando aplique. g. Valoraciones iniciales realizadas antes de la elaboración de plan de caso. h. Registro de la toma de datos de peso y talla, máximo al quinto día hábil del ingreso del beneficiario, efectuada por el profesional Nutricionista Dietista del operador. i. Plan de caso. j. En caso de superarse la permanencia de los 8 días, se encuentran soportes de las acciones adicionales en el marco del proceso de atención para cada niña, niño y adolescente. <p>Notas: Para la revisión de los documentos del anexo de la historia de atención, tenga en cuenta el Registro de documentos del anexo de la historia de atención.</p> <p>Todas las acciones desarrolladas deben contar con la respectiva evidencia, para el caso de acciones específicas con las niñas, los niños y los adolescentes, estas deben reposar en el anexo de historia de atención.</p> <p>No aplica: El criterio j No aplica cuando NINGÚN niño, niña y adolescente lleve más de ocho (8) días calendario en la modalidad.</p> <p>Cuando TODOS los niños, niñas y adolescentes lleven menos de cinco (5) días calendario en la modalidad.</p> <p>En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.</p>
1.2. Archivo del anexo de la historia de atención.
<p>Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que tengan mínimo cinco (5) días hábiles en la modalidad. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 y determine si las condiciones de archivo y manejo de la información de atención de cada niño, niña o adolescente, se realiza de acuerdo con los criterios siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Disponibles en el lugar donde se encuentra el niño, la niña o adolescente. b. Resguardadas para garantizar el uso restringido solo a las personas autorizadas y manejarse con criterio de confidencialidad. c. Cuenta con un sistema que permita la custodia y conservación de la información. d. Debidamente foliadas, archivadas y organizadas de acuerdo con el proceso de atención. e. Los documentos del anexo de historia de atención se diligencian en forma clara y legible, sin tachones ni enmendaduras, sin dejar espacios en blanco y sin utilizar siglas. f. Cada anotación o actuación lleva la fecha en que se realiza. g. Cada anotación o actuación lleva el nombre completo, profesión y firma del autor de esta. <p>Nota: El archivo de los anexos de las historias de atención debe realizarse de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la Conformación de Historia de Atención vigente.</p> <p>En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

ANEXO

VERIFICACIÓN EN VISITA

CENTRO DE EMERGENCIA SRD

A10.G27.P

30/04/2024

Versión 3

Página 4 de 21

1.3. Valoraciones iniciales.

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que tengan **mínimo 5 días calendario en la modalidad**. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique si cumplen con los criterios siguientes:

- a. Tiene fecha de diligenciamiento.
- b. Integra la información proporcionada por la autoridad Administrativa (en caso de contar con ella) o soporte de las gestiones realizadas para su consecución.
- c. Elaborado antes de la construcción del plan de caso.
- d. Identifica la auto percepción de la familia o red vincular de apoyo, en cuanto a sus recursos y situaciones que generaron el ingreso al PARD.
- e. Identifica situaciones asociadas a la amenaza y/o vulneración de derechos (consumo de sustancias, trabajo infantil, violencias, entre otras).
- f. Da cuenta de acciones de estabilización emocional en el proceso de recepción, en los casos que se requiera.
- g. Identifica las posibles afectaciones con las que ingresa al proceso estableciendo acuerdos para su atención en la modalidad.
- h. Incluye factores de generatividad y vulnerabilidad.
- i. Permite identificar la auto percepción de la familia o red vincular de apoyo, en cuanto a sus recursos, situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos que generaron el ingreso a la modalidad, así como las situaciones asociadas (consumo de sustancias, trabajo infantil, violencias entre otras).
- j. Desarrolla estrategias para el manejo del estrés, la atención en crisis y primeros auxilios emocionales, en los casos que se requiera.
- k. Si la niña, el niño o el adolescente, va a ser reubicado en otra modalidad se le informa cómo avanza su proceso y cuáles son las medidas a seguir cuando la autoridad administrativa lo informe con tiempo.

Nota: El criterio **k** se puede verificar en medio magnético (en consecuencia, de lo establecido en el memorando precisiones en la modalidad centro de emergencia).

No aplica: El criterio **i** **No aplica** cuando no se ha generado contacto con la familia.

Cuando **TODOS** los niños, niñas y adolescentes lleven menos de cinco (5) días calendario en la modalidad.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO
VERIFICACIÓN EN VISITA
CENTRO DE EMERGENCIA SRD

A10.G27.P

30/04/2024

Versión 3

Página 5 de 21

1.4 Plan de Caso

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que tengan **mínimo cinco (5) días calendario en la modalidad**. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique si cumplen con los criterios siguientes:

- a. Diligenciado en el formato vigente establecido por el ICBF.
- b. Tiene fecha de elaboración.
- c. Registra fecha de radicado a la autoridad administrativa.
- d. Realizado máximo a los 3 días calendario a partir del ingreso del niño, niña, adolescente a la modalidad.
- e. Remitido a la autoridad administrativa a cargo, inmediatamente después de su realización
- f. Registra el motivo de ingreso referido por la Autoridad Administrativa, si cuenta con ello o evidencias de la gestión para obtenerla.
- g. Contiene diagnóstico integral.
- h. Tiene en cuenta las afectaciones que puedan tener los niños, niñas y adolescentes.
- i. Incluye los conceptos de las valoraciones iniciales
- j. Las atenciones a realizar están planteadas por áreas y niveles de atención (individual, familiar e interinstitucional).
- k. Identifica si el niño, niña o adolescente llega con alguna situación particular de Salud.
- l. Contiene observaciones pertinentes en el marco del proceso de atención.
- m. Contiene percepción de la calidad del servicio del niño, niña, adolescente, su familia y/o red vincular de apoyo.
- n. Registra nombres, apellidos y firma de los participantes.

Notas: Para los casos de los niños, las niñas, o los adolescentes que al momento que corresponda realizar el plan de caso estén hospitalizados, se elaborará un informe conforme a la situación en la que el niño, la niña o el adolescente se encuentre.

Tenga en cuenta que para garantizar una atención con enfoque diferencial deben ser consultados los lineamientos de cada uno de los programas especializados.

Cuando el tiempo de permanencia sea inferior a los 3 días debe remitir las valoraciones y atenciones adelantadas a la autoridad administrativa.

No aplica: Cuando **TODOS** los niños, niñas y adolescentes lleven menos de cinco (3) días hábiles en la modalidad.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

1.5. Atención en salud

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique aquellos que tengan **mínimo cinco (5) días calendario en la modalidad**. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique si cumplen con los criterios siguientes:

- a. Soporte de gestiones relacionadas en el caso de que la niña, el niño o el adolescente cuente con una prescripción médica al momento de su ingreso.
- b. Soporte de coordinación con Autoridad Administrativa para atender necesidades específicas en salud.
- c. Soporte de la gestión con el sector salud para la atención en salud física o mental cuando la niña, niño o adolescente lo requiera y de acuerdo con los resultados de la valoración inicial.
- d. Soporte de la atención en salud requerida en el marco del proceso de atención.

Nota: Durante el desarrollo del proceso de atención el operador debe articularse con la autoridad administrativa para realizar las gestiones requeridas para contar con las consultas, tratamientos, medicamentos y atenciones especializadas en salud, de acuerdo con lo establecido en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la salud, el plan de beneficios y el estado de salud de cada niño, niña, adolescente, cuando aplique.

No aplica: Cuando **NINGÚN** niño, niña o adolescente requirió atención en salud o no existe prescripción médica al momento del ingreso.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO
VERIFICACIÓN EN VISITA
CENTRO DE EMERGENCIA SRD

A10.G27.P

30/04/2024

Versión 3

Página 6 de 21

2. Componente de alimentación y nutrición.

2.1 Alimentación

Del listado de adolescentes seleccione al azar el número de anexos de historias de atención a revisar **según la tabla 1** e identifique, el plan de atención propuesto; observe si la alimentación suministrada a los adolescentes y jóvenes corresponde a lo establecido en la G6. PP.- Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF y documentos vigentes relacionados. Contraste la información mediante observación directa en el servicio de alimentos, entrevista grupal o individual a la población de la muestra e identifique si se implementan los criterios siguientes:

- a. Las porciones servidas en el tiempo de comida evidenciado corresponden a las establecidas en la minuta patrón aprobada por ICBF, según grupos de edad. Tenga en cuenta la minuta utilizada por la entidad (con o sin Bienestarina MÁS ®).
- b. La alimentación ofrecida está adecuada a las características de la población atendida según edad y condiciones (mujeres en periodo de gestación o lactancia y estados de malnutrición) categoría de discapacidad, entre otros.
- c. La alimentación suministrada cumple con el menú establecido según el ciclo. En caso de presentarse cambios, estos deben corresponder con lo establecido en la lista de intercambios y no podrán exceder de dos (2) en la minuta diaria.
- d. Las características organolépticas de la alimentación servida son óptimas. (Color, combinación, apariencia, olor).
- e. La alimentación diaria suministrada cumple con el porcentaje de calorías y nutrientes de acuerdo con lo establecido en los Manuales Operativos de acuerdo con el tiempo de permanencia del adolescente o joven en la modalidad. Tenga en cuenta que para adolescentes y mayores de 18 años gestantes y lactantes se incluye refrigerio nocturno.
- f. La alimentación suministrada a cada adolescente o joven corresponde a las recomendaciones nutricionales consignadas en el plan de atención de la valoración o seguimiento nutricional reciente y a la lista publicada en el servicio de alimentos.
- g. Los alimentos ofrecidos cuentan con ficha técnica de acuerdo con lo establecido en la guía técnica del componente de alimentación y nutrición y están aprobadas por el supervisor de contrato.

Notas: En el momento que el niño, niña y adolescente ingrese a la modalidad, debe entregársele un refrigerio, (el que esté contemplado en el menú de ese día), más agua para hidratación, sin importar la hora de ingreso y debe ser adicional a la alimentación contemplada para ese día.

Es posible que se requiera un mayor número de tiempos de comida, lo cual debe ser establecido por el profesional de nutrición y dietética del operador con seguimiento permanente; y debe quedar referenciado en el plan de caso y en los seguimientos del plan de caso.

Con base en las valoraciones y seguimientos del estado nutricional realizados por la autoridad administrativa y/o entidades del sector salud, y la toma de peso y talla tomadas en la modalidad, el profesional en nutrición y dietética del operador ajustará el plan de alimentación de la niña, el niño o el adolescente, realizando las modificaciones correspondientes al menú diario para ese niña, niño y adolescente, según se requiera

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO
VERIFICACIÓN EN VISITA
CENTRO DE EMERGENCIA SRD

A10.G27.P

30/04/2024

Versión 3

Página 7 de 21

2.2 Minuta patrón y ciclos de menús

Solicite formatos para el control y seguimiento al suministro de alimentos – Servicio de Alimentos y establezca si corresponden con lo definido en la G6. PP. Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y documentos vigentes relacionados, según los criterios siguientes:

- Ciclos de menús, análisis de contenido nutricional, lista de intercambio y guía de preparaciones aprobados por profesional en Nutrición y Dietética del ICBF. La aprobación debe ser evidenciada en cada hoja de los ciclos de menús y lista de intercambio, con nombre del profesional, número de tarjeta profesional, dependencia, fecha y firma del Nutricionista del ICBF que realizó la aprobación.
- Los ciclos de menús aprobados se encuentran publicados en lugar visible en el espacio destinado para el servicio de alimentos.
- La lista de intercambios aprobada se encuentra en carpeta para manejo interno del Servicio de Alimentos.
- La guía de preparaciones aprobada se encuentra en carpeta para manejo interno del Servicio de Alimentos.


Notas: Para el caso de celebraciones, festividades, entre otras, el menú puede variar al establecido en el ciclo de menús, lo cual debe ser elaborado y aprobado por el profesional en nutrición y dietética del operador garantizando las óptimas condiciones de los alimentos, y debe quedar registrado en acta firmada por el profesional en nutrición y dietética y el Coordinador de la modalidad, el operador debe presentar soporte del envío por correo electrónico del acta al supervisor del contrato mínimo 2 días antes de la modificación, especificando el cambio y la actividad. Debido a la alta contaminación comprobada en la manipulación de las carnes después de cocidas (principalmente pollo), no se permiten las preparaciones desmechado, deshilachado o en trozos después de cocido, ni la preparación de arroz con pollo.

No se aceptará el cambio de un menú o minuta en su totalidad, excepto en el caso en que cambie de orden con otro día de la semana para lo cual se requiere aprobación del nivel zonal o regional. Si por motivos de fuerza mayor se hace necesario realizar un tercer intercambio debe ser aprobado previamente por el nutricionista zonal o regional. Al realizar un intercambio se debe mantener el tipo de preparación del alimento (asado, al vapor, frito, etc.).

Los intercambios que se realicen deben estar justificados y documentados en la unidad de servicio (fecha, tiempo de alimentación, intercambio y justificación) y se deberá contar con la aprobación por parte del profesional en Nutrición y Dietética del operador

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA CENTRO DE EMERGENCIA SRD	A10.G27.P	30/04/2024
		Versión 3	Página 8 de 21

2.3 Almacenamiento de alimentos

Observe e identifique si la forma y condiciones en las que están almacenados los alimentos se ajustan a lo establecido en la G6. PP - Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, el artículo 28 de la Resolución 2674 de 2013 y los documentos vigentes relacionados, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a. Cada uno de los productos recibidos está organizado de acuerdo con el tipo de producto y método de almacenamiento (seco, frío, de frutas y verduras, leche y productos lácteos, cárnicos pollo y pescado), así mismo se encuentra debidamente rotulado de acuerdo con su naturaleza.
- b. Se encuentran señalizadas dentro del área de almacenamiento los espacios para cada tipo de producto.
- c. Los alimentos están separados de las paredes, pisos y techos (ordenadamente en pilas o estibas con separación mínima de 60 centímetros con respecto a las paredes perimetrales, y se disponen sobre estibas o tarimas limpias y en buen estado, elevadas del piso por lo menos 15 centímetros).
- d. El espacio cuenta con las dimensiones de acuerdo con los volúmenes de insumos necesarios para el cumplimiento de los ciclos de menús aprobados, según frecuencia de compra de la entidad y dispone de espacios libres para la circulación del personal, el traslado de insumo, la limpieza y mantenimiento del área.
- e. Los productos congelados (que deben permanecer a -18°C o menos), un día antes de ser empleados pasan a refrigeración para controlar la cadena de frío, por lo tanto, estos alimentos y los que se mantienen refrigerados permanentemente, se encuentran a 4°C o menos.
- f. El almacenamiento en frío se realiza de acuerdo con la capacidad de los equipos y del área de almacenamiento sin saturar el refrigerador y/o el congelador, permitiendo la circulación de aire y la distribución de la temperatura.
- g. Existe un control de primeras entradas y salidas con el fin de garantizar la rotación de los productos de manera que los alimentos con fecha de vencimiento más próxima son los primeros en salir.
- h. Los plaguicidas, detergentes, desinfectantes y otras sustancias peligrosas que se encuentran dentro del lugar, cuentan con un rótulo en que se informa sobre su toxicidad y empleo y se almacenan en áreas o estantes especialmente destinados para este fin.
- i. En el almacenamiento de alimentos en neveras y congeladores, se evita la contaminación cruzada; los alimentos son seleccionados, alistados y empacados en bolsas de polietileno transparentes cerradas, debidamente identificadas y rotuladas.
- j. Se realiza control diario de temperatura de los equipos de refrigeración y congelación. Contraste con el registro correspondiente.
- k. Se lleva un registro de entradas y salidas de las materias primas, insumos y determinar las existencias (kárdex), con el fin de controlar las cantidades existentes.

Si la institución contrata el servicio de alimentación y no utiliza espacios de la institución para el servicio de alimentos, solicite:

El acta de visita mensual por parte del profesional en nutrición y dietética del operador con las firmas de las dos partes, en el que conste que se realizó el control de los siguientes criterios:

- a. Concepto Sanitario Favorable vigente.
- b. Certificado de capacitación en manipulación de alimentos, certificación médica en la cual conste aptitud para la manipulación de alimentos
- c. Plan de capacitación al personal manipulador de alimentos del servicio contratado, con respecto a minuta patrón, ciclo de menús, lista de intercambios, estandarización de porciones, manejo de dietas especiales, manual de BPM y plan de saneamiento básico.
- d. Los vehículos, utensilios de almacenamiento y personas transportadoras, cumplan con los criterios necesarios para garantizar la calidad, inocuidad e integridad de las preparaciones durante el transporte de alimentos.
- e. El transporte de los alimentos preparados se realice en condiciones que impidan la contaminación cruzada, la proliferación de microorganismos y evite su alteración y que distribución de los alimentos preparados cumplan con las condiciones de inocuidad del alimento, manteniendo y controlando las variables inherentes a su conservación (especialmente la temperatura).
- f. Garantizar que los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos preparados sean de materiales que permitan correcta limpieza y desinfección.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO
VERIFICACIÓN EN VISITA
CENTRO DE EMERGENCIA SRD

A10.G27.P

30/04/2024

Versión 3

Página 9 de 21

2.4 Condiciones específicas de las áreas de elaboración de alimentos, de los equipos y utensilios.


Observe e identifique si la forma y condiciones en las que están almacenados los alimentos se ajustan a lo establecido en la G6. PP - Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF la Resolución 2674 de 2013 y los documentos vigentes relacionados, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a. Todas las áreas del servicio de alimentación están delimitadas visualmente, con avisos alusivos al lugar y sus instalaciones se mantienen limpias y en buenas condiciones higiénicas.
- b. El servicio se verifica sin presencia de animales ni plagas.
- c. Los servicios sanitarios del servicio se mantienen limpios y dotados de los siguientes elementos básicos: papel higiénico, jabón desinfectante, papeleras e implementos desechables para el secado de las manos.
- d. Los pisos están contruidos con materiales que no generan sustancias o contaminantes tóxicos, son resistentes, no porosos, impermeables, no absorbentes ni deslizantes y con acabados libres de grietas para que no dificulten la limpieza, desinfección y mantenimiento.
- e. Las paredes y los techos son de fácil limpieza y desinfección, de acabado liso y sin grietas, las uniones entre las paredes y pisos o techos están selladas para impedir acumulación de suciedad y facilitar la limpieza.
- f. Las ventanas u otras aberturas que se comunican con el ambiente exterior están provistas por mallas anti-insectos u otro material que impide la entrada de éstos y los roedores y que es de fácil limpieza y buena conservación.
- g. La iluminación es adecuada y suficiente, ya sea natural o artificial y cuenta con rejilla de protección.
- h. Las áreas de elaboración están ventiladas de manera directa o indirecta y las aberturas que se utilizan para ventilación están protegidas con mallas de material no corrosivo y de fácil limpieza y reparación.
- i. Todas las superficies de Los equipos y utensilios en general son acero inoxidable o algún material no poroso, (no deben ser en madera), de fácil limpieza y desinfección, así mismo se encuentran en buen estado.
- j. Todas las superficies (pisos, ventanas, techos, angeos), equipos y utensilios, entre otros se evidencian limpias.
- k. El servicio de alimentación dispone de los equipos y utensilios mínimos para garantizar su buen funcionamiento, contemplados en la tabla 15 de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF

No aplica: Si la institución contrata el servicio de alimentación y no utiliza espacios para el servicio de alimentos.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA CENTRO DE EMERGENCIA SRD	A10.G27.P	30/04/2024
		Versión 3	Página 10 de 21

2.5 Preparación de alimentos

Observe el espacio destinado a la preparación y manipulación de alimentos e identifique mediante entrevista individual o grupal a las personas manipuladoras de alimentos, si durante el momento de la preparación, se rigen por las condiciones establecidas en la G6. PP.- Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, la Resolución 2674 de 2013 y otros documentos vigentes relacionados, realizándose conforme con los requisitos siguientes:

- a. Se lavan los alimentos o materias primas crudas como carnes, verduras, hortalizas, frutas y productos de la pesca con agua potable corriente, antes de su preparación.
- b. Las hortalizas, verduras y frutas que se comen crudas se lavan y desinfectan con sustancias permitidas.
- c. Las operaciones de preparación se realizan en forma secuencial y continua, de tal forma que se protege el alimento de la proliferación de microorganismos o contaminación cruzada.
- d. Se realizan operaciones de limpieza y desinfección de equipos, utensilios y superficies que entren en contacto con los alimentos a través de métodos adecuados (químicos - físicos), según el programa de limpieza y desinfección.
- e. Cuando se requiere esperar entre una etapa de elaboración y la siguiente, el alimento se mantiene protegido y en el caso de los alimentos susceptibles a la contaminación como carnes y sus derivados, leche y sus derivados, se aseguran las temperaturas según sea el caso.
- f. Los procedimientos mecánicos de manufactura tales como lavar, pelar, cortar, clasificar, desmenuzar, extraer, batir, secar etc., se realizarán de manera tal que se protejan los alimentos contra la contaminación.
- g. Se separan los alimentos crudos de los cocidos, con el fin de evitar la contaminación cruzada.
- h. El servido de los alimentos se hace con utensilios adecuados en calidad y cantidad (pinzas, cucharas medidoras, etc), según sea el tipo de alimento, evitando en todo caso el directo con las manos.
- i. Se garantiza que los usuarios del programa y personal ajeno al servicio no tengan acceso al área de servido y entrega de alimentos

Si se contrata el servicio de alimentación y no utiliza espacios de la institución para el servicio de alimentos, solicite:

- a. El soporte correspondiente con las firmas de las dos partes, en el que conste que se realizó el control de los nueve criterios relacionados.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO
VERIFICACIÓN EN VISITA
CENTRO DE EMERGENCIA SRD

A10.G27.P

30/04/2024

Versión 3

Página 11 de
21

2.6 Personal manipulador de alimentos

Solicite al coordinador de la modalidad o profesional responsable los soportes requeridos para el personal manipulador de alimentos, los cuales establece la legislación sanitaria vigente y la G6. PP. - Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y documentos vigentes relacionados. Identifique si la entidad cuenta con los documentos siguientes:

Perfil del personal manipulador de alimentos

- a. Certifique nivel educativo mínimo grado noveno de educación básica y experiencia específica mínima un año en el área de servicios de alimentos. En donde se dificulte la consecución del manipulador de alimentos del nivel educativo del grado 9, se aceptará nivel educativo de básica primaria completa y tres años de experiencia específica como manipulador de alimentos.
- b. Copia de cédula de ciudadanía o documento que haga sus veces, en el cual se puede verificar que es mayor de 18 años.

Acreditación del estado de salud

- c. Certificado médico en el que conste la aptitud para la manipulación de alimentos, máximo de 1 año de expedición.
- d. En caso de ausencia del trabajo motivada por una infección, debe presentar soporte de reconocimiento médico posterior, con el cumplimiento de las recomendaciones.

Educación y Capacitación

- e. Copia de la certificación de formación en prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos mínimo de 10 horas con vigencia no superior a 1 año, emitida por Empresas Sociales del Estado adscritas a las Secretarías de Salud departamentales, municipales y distritales o por personas jurídicas o con idoneidad técnica y científica.
- f. Soportes de capacitación por parte del operador en aspectos relacionados con el funcionamiento, organización y administración del servicio de alimentos, con el fin de evitar la contaminación de los alimentos (ejemplo: manejo de minutos, lista de intercambios, estandarización, plan de saneamiento). de conformidad con el Plan de Capacitación diseñado por la entidad para los manipuladores de alimentos con la intensidad horaria de mínimo 10 horas anuales según la Guía.

Prácticas higiénicas y medidas de protección

- g. Utilizan uniforme (pantalón, camisa o bata de color claro) que no posean botones, sólo cremalleras, cierres o broches y sin bolsillos de la cintura hacia arriba, calzado antideslizante, bajo, de color claro, cubierto y en material no poroso (no tela)
- h. Utilizan tapabocas mientras se manipula el alimento en el área de preparación y en momento de servido.
- i. Se observan sin accesorios, maquillaje, con uñas cortas y sin esmalte
- j. Se evidencia el lavado de manos entre cada proceso que se realiza dentro de la preparación de alimentos

Para el caso de las instituciones que tengan el servicio de alimentos contratado con un tercero, solicite:

- a. Concepto Sanitario Favorable vigente, del lugar donde se prepararán o distribuirán los alimentos, expedido por la entidad territorial de salud.
- b. Certificado de capacitación en manipulación de alimentos,
- c. Certificación médica en la cual conste aptitud para la manipulación de alimentos.
- d. Cuenta con resultados de exámenes de laboratorio (coprológico seriado, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH))


Notas: La experiencia mínima en el área de alimentos se acredita mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la entidad, empresa o sitio en donde se prestó la actividad de manipulación de alimentos en los servicios de alimentación. Deberán contener como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, o del jefe inmediato con el que desempeñaron las funciones de manipulador de alimentos, número de contacto del firmante de la certificación, periodos en los cuales estuvo vinculado, funciones o actividades desempeñadas.

La vigencia de la certificación de capacitación en manipulación de alimentos, así como la duración del curso, estarán sujetas a las disposiciones de la autoridad de salud competente en el ámbito local.

La capacitación en manipulación de alimentos mínimo de 10 horas, expedido por persona natural o jurídica idónea y con expedición del último año. En Bogotá se debe cumplir con la Resolución 378 del 28 de mayo de 2012 de la Secretaría Distrital de Salud y En los departamentos, de acuerdo con las disposiciones de cada Secretaría Seccional de Salud. (Circular externa DAB 4150-10264-19 INVIMA de 2020).

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA CENTRO DE EMERGENCIA SRD	A10.G27.P	30/04/2024
		Versión 3	Página 12 de 21

3. Vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS.

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos que lleven mínimo 5 días calendario en la modalidad, seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 y verifique si cuentan con los soportes de la afiliación al SGSSS o soportes de la articulación realizada con la autoridad administrativa para la consecución de la afiliación al SGSSS.

Nota: En el caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos se debe tener presente la atención brindada por los médicos tradicionales, cuando la autoridad administrativa haya logrado la articulación. Solicite las evidencias de la gestión realizada.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

4. Vinculación de la familia y/o red vincular de apoyo en el proceso de atención.

Solicite al coordinador de la modalidad o profesional responsable la Propuesta de implementación y Cualificación PIYC e identifique si se planean acciones orientadas a identificar y fortalecer a la familia o red vincular de apoyo para superar las situaciones que generaron el ingreso del niño, la niña o el adolescente al proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Determine si en su implementación el operador tiene en cuenta los criterios siguientes:

- a. Implementa estrategias de atención y fortalecimiento con las familias o red vincular de apoyo de las niñas, los niños y los adolescentes.
- b. Se definen objetivos, metas y tiempos de realización.
- c. Establece acciones de contacto con la familia o red vincular de la niña, el niño y el adolescente, de acuerdo con lo establecido por parte de la autoridad administrativa.
- d. Se desarrollan temas como parentalidad positiva, competencias parentales, vinculares, formativas, protectoras, reflexivas, o aquellos que el operador identifique según la contextualización familiar que haya establecido en su propuesta.
- e. Se desarrollan espacios, estrategias y atenciones con el objetivo de reconocer y fortalecer el manejo de emociones.
- f. Abordar a las familias o red vincular partiendo de las necesidades propias de cada una de ellas.
- g. Generar estrategias de vinculación y adherencia al proceso por parte de la familia o/red vincular de apoyo de los niños, niñas o adolescentes.

Notas: Por ningún motivo la entidad podrá negar el derecho a las visitas o a la comunicación de los niños, las niñas y los adolescentes, con la familia, red vincular de apoyo o autoridades tradicionales, excepto en los casos establecidos por la autoridad administrativa.

Cuando se atienda población con discapacidad, la entidad debe implementar con la familia o red vincular de apoyo, las acciones de intervención descritas en el lineamiento técnico para la atención de niños, niñas o adolescentes con discapacidad que se encuentre vigente.

No aplica: El criterio **g No aplica** cuando **NINGÚN** niño, niña o adolescente va a ser reintegrado con su familia o red vincular.

Cuando **NINGÚN** niño, niña o adolescente, cuenta con familia o red vincular.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO
VERIFICACIÓN EN VISITA
CENTRO DE EMERGENCIA SRD

A10.G27.P

30/04/2024

Versión 3

Página 13 de
21

5. Control de riesgo relacionados con medicamentos, objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar contra la integridad personal.

5.1. Suministro, manejo y control de medicamentos.

Del listado de niños, niñas y adolescentes atendidos, identifique los que requieren medicamentos. Seleccione la muestra de anexos de historias de atención de acuerdo con la tabla 1 e identifique los soportes que den cuenta del suministro de medicamentos a partir de fórmulas médicas y observe el sitio destinado por la entidad para el almacenamiento de medicamentos. Establezca si el operador tiene en cuenta los criterios siguientes:

- Los beneficiarios que tienen fórmula médica reciben los medicamentos.
- Las fórmulas médicas son expedidas por la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud EAPB.
- Todos los medicamentos están respaldados por fórmulas médicas que especifiquen el nombre del niño, niña o adolescente, fecha de expedición de la fórmula, nombre del medicamento, la dosis, vía de administración, frecuencia recomendada y la firma del médico.
- Existe registro del suministro de medicamentos, (nombre del niño, medicamento, hora, fecha de suministro y nombre de quien lo suministra) de acuerdo con la correspondiente fórmula médica.
- No hay medicamentos vencidos.
- Los medicamentos se encuentran fuera del alcance de los niños y en su envase original.
- Cuenta con soportes de la gestión con Autoridad Administrativa para la consecución de medicamentos.

Nota: En ningún caso se debe privar del suministro de medicamentos a los niños, niñas y adolescentes que se tienen bajo su responsabilidad o cuidado de acuerdo con lo formulado.

No aplica: Cuando **NINGÚN** niño, niña o adolescente tiene prescripción médica.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

5.2 Prevención de accidentes.


Observe e indague con el coordinador de la modalidad o profesional responsable, qué controles se establecen para evitar que los niños, niñas y adolescentes, tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar contra la integridad personal. Establezca si el operador tiene en cuenta los criterios siguientes:

- Los objetos cortopunzantes están debidamente asegurados y fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes.
- No existen armas de fuego y si existen, el operador cuenta con los permisos para tenerlas y están en sitios seguros a los cuales solo tienen acceso las personas autorizadas.
- No existen sustancias psicoactivas.
- Se tienen identificados los materiales que pueden llegar a ocasionar daños a los niños, niñas y adolescentes o que puedan ser utilizados por estos para atentar contra su propia integridad o la de otros y se encuentran debidamente asegurados y fuera de su alcance.

No aplica: Cuando la observación permite establecer que no existen objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar contra la integridad personal.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA CENTRO DE EMERGENCIA SRD	A10.G27.P	30/04/2024
		Versión 3	Página 14 de 21

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Obligación
6. Condiciones locativas y de infraestructura.
<p>Realice un recorrido por las instalaciones donde funciona el servicio de atención y verifique si el inmueble cumple con los criterios siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cuenta con una planta física adecuada, en buen estado, con mantenimiento permanente y conservación, con capacidad instalada (con base en el espacio para dormitorios), con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención. b. Dispone de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil cuando exista la oferta), con el fin de brindar las condiciones para la atención de los niños, las niñas o adolescentes. c. Cuenta con agua caliente en las duchas para el baño de las niñas, los niños y los adolescentes, según el clima, edad y condición de cada uno. d. Cuenta con dormitorios separados por etapa de curso de vida y a partir de los 6 años, separados por sexo. e. Cuenta con espacios para desarrollar la atención de los niños, niñas y adolescentes, tales como: oficina, espacio para la atención de los niños, niñas cocina, comedor, despensa, lavandería, aulas, espacio para cuidados auxiliares, baños, sala múltiple, zona recreo al aire libre, espacio para manejo de residuos. f. Cuenta con baños diferenciados por sexo. g. Si atiende población con discapacidad, debe contar con espacios accesibles y señalización, de acuerdo con la categoría de la discapacidad. Cuando sea necesario se deberá realizar los ajustes razonables y proporcionar los apoyos que sean requeridos por los niños, niñas y adolescentes, sus familias o redes de apoyo. h. Las cerraduras de los espacios de dormitorios no deben tener seguro por dentro ni por fuera. i. Todos los espacios se encuentran en óptimo estado de aseo j. Cuenta con señalización de acuerdo con normatividad vigente k. Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección. Las piscinas deben cumplir con la normatividad vigente. l. Cuenta con una ambientación o decoración agradable y cálida para la acogida y atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias <p>Notas: No está permitido la instalación de cámaras de vigilancia en dormitorios y baños, caso de encontrarlas en alguno de estos sitios, se debe informar inmediatamente al supervisor de contratos.</p> <p>Las modalidades que atiendan niñas, niños, adolescentes, con discapacidad, deben promover el desarrollo de capacidades de la población garantizando la accesibilidad a los espacios en el marco de la inclusión social.</p> <p>No aplica: El criterio g No aplica, cuando NINGÚN niño, niña o adolescente presenta alguna categoría discapacidad.</p> <p>En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple, No cumple o No aplica para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO
VERIFICACIÓN EN VISITA
CENTRO DE EMERGENCIA SRD

A10.G27.P

30/04/2024

Versión 3

Página 15 de
21

Obligación

7. Talento humano.

Solicite al coordinador o profesional responsable, el listado de talento humano e identifique si la entidad cuenta con el talento humano requerido para el desarrollo de la modalidad, de acuerdo con el número y perfil indicados en el manual operativo de modalidades y servicio para la atención de los niños, niñas y adolescentes con PARD.

Revise si tiene en cuenta los criterios siguientes:

- a. El talento humano contratado corresponde a lo establecido en el manual operativo de modalidades y servicio para la atención de los niños, niñas y adolescentes con PARD, de acuerdo con la modalidad y cupos contratados.
- b. El número de profesionales corresponde a la proporción establecida en el manual operativo de modalidades y servicio para la atención de los niños, niñas y adolescentes con PARD.
- c. El tiempo de dedicación a la atención de los niños, niñas y adolescentes corresponde con lo establecido en el manual operativo, para el talento humano con contrato laboral.
- d. El talento humano cuenta con la experiencia y formación requeridas, soportadas en sus hojas de vida.
- e. Los profesionales cuentan con tarjeta profesional (para las profesiones reglamentadas por ley)
- f. Certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral) y, consulta de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años (inicial y con actualización cuatrimestral).
- g. Código ético firmado.
- h. Código ético firmado.
- i. Soportes de pago de seguridad social.
- j. El talento humano contratado participa en el plan de inducción y capacitación en materia de lineamientos técnicos, manual operativo, la minuta contractual y la Propuesta de Implementación y Cualificación.
- k. Cuenta con manual de funciones que permita identificar las funciones u obligaciones de cada uno de los perfiles establecidos para la modalidad.

Notas: El talento humano no podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades, si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado supera un tiempo completo. Igualmente, no podrá desempeñar funciones de un perfil diferente al establecido en el manual operativo y para el cual fue contratado.

Cuando se contrate talento humano por prestación de servicios, el operador debe asegurarse de que se incluyan en las obligaciones, las actividades que debe realizar durante el proceso de atención, de acuerdo con el número y/o proporción de usuarios atendidos y lo establecido en el numeral de talento humano.

Cuando el número de cupos sea diferente al establecido, se debe aplicar regla de 3. Esto no aplica cuando la proporción se encuentra por Unidad o para el caso de los formadores cuando el número es menor a 50 cupos, debido a que se debe asegurar el formador en la jornada diurna y nocturna. Tampoco aplica para el coordinador, debido a que él debe permanecer durante la jornada de atención de la modalidad y en caso de las modalidades de atención de 24 horas, debe permanecer en el horario diurno.

El tiempo completo está definido en la normatividad vigente, según lo dispone la Ley 2101 de 2021, por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones. Para los cargos de formador diurno y formador nocturno, el operador debe organizar turnos que aseguren la atención las 24 horas del día.

No se podrá vincular talento humano que tenga antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales. inhabilitados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra las niñas, los niños y los adolescentes, de acuerdo con lo establecido decreto 753 del 30 de abril de 2019

Durante la revisión, apóyese en el Registro de talento humano y consulte las tablas de talento humano para cada modalidad en el Manual operativo.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO
VERIFICACIÓN EN VISITA
CENTRO DE EMERGENCIA SRD

A10.G27.P

30/04/2024

Versión 3

Página 16 de
21

Obligación

8. Guía técnica para la metrología.

Solicite al encargado de la entidad los soportes que den cuenta de la implementación del programa de verificación y calibración de instrumentos y equipos, establecido en la Guía Técnica para la Metrología aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para las modalidades del ICBF y documentos vigentes relacionados e identifique si la entidad tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Los instrumentos de medición utilizados en el servicio de alimentación y para la toma de peso y talla, cuentan con codificación para su identificación, inventario, calibración y control.
- Existe una carpeta de los equipos de medición la cual se encuentra archivada y está disponible en la unidad de atención para consulta de la supervisión ICBF.
- Cada equipo o instrumento cuenta con los documentos físicos que permiten evidenciar la trazabilidad de las verificaciones siguientes: Hoja de vida, catálogos, instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante y certificación de calibración.
- Existe registro bimestral de la inspección de las condiciones físicas y/o de funcionamiento de los instrumentos de medición (balanzas y tallímetros), así como de los equipos del servicio de alimentación excepto la nevera cuya inspección debe ser mensual.
- Los equipos e instrumentos se encuentran en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento.
- Se realizan verificaciones intermedias a los equipos.

Notas: Los equipos e instrumentos del servicio de alimentación son: balanza pesa alimentos o grameras y termómetros.

Los equipos e instrumentos para toma de peso y talla son: Balanza para personas y tallímetros.

Las verificaciones intermedias se realizan a las balanzas de alimentos, balanza de pie y termómetros de alimentos.

Se deben iniciar las verificaciones intermedias a partir de los seis meses de uso cuando el instrumento de medición es nuevo y con una periodicidad de **tres meses**; sin embargo, esto no exime que se puedan realizar verificaciones antes de este periodo de conformidad con los resultados obtenidos.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

III. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: COMPONENTE FINANCIERO.

Obligaciones

9. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas.

Solicite al Contador o persona responsable, los documentos contables que permitan establecer si el operador cumple con los requisitos siguientes:

- La contabilidad está registrada de acuerdo con las normas contables vigentes, las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF o las Normas de Información Contable para el Sector Público NICSP según aplique.
- Cuenta con el software contable (licencia) vigente.
- Estructura la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas PUC y esta se lleva por centro de costos por contrato.
- Cuenta con los soportes contables debidamente organizados.
- Cuenta con los balances, comprobantes, libros de contabilidad (mayor, diario, auxiliar, conciliación bancaria, entre otros) y su registro según las normas contables vigentes.

Nota: Por cada contrato se debe organizar la información financiera conforme al Plan Único de Cuentas (PUC); esta debe cumplir con el conjunto específico de normas y procedimientos para el adecuado registro, clasificación y exposición de las operaciones financieras de forma uniforme y sistemática.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO
VERIFICACIÓN EN VISITA
CENTRO DE EMERGENCIA SRD

A10.G27.P

30/04/2024

Versión 3

Página 17 de
21

10. Verificación de la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en el manual operativo y sus respectivos clasificadores de costo.

Solicite al Contador o persona responsable, los documentos contables (recibos de caja, comprobantes de egreso, entre otros), del último trimestre y verifique:

- a. Que se cuente con los soportes, registro en los libros auxiliares y extractos de la cuenta de ahorros para el manejo de los recursos del contrato de aporte.
- b. Que la información sea consistente entre los libros, soportes contables, soportes de pago y la información suministrada en el informe mensual de seguimiento financiero y validar que estos coincidan contra el valor pagado de acuerdo con la conciliación y/o extracto bancario.
- c. La información contable y el informe de seguimiento financiero cuentan con la firma del contador y/o revisor fiscal según sea el caso.
- d. El informe de seguimiento financiero se registra en la versión vigente establecida por el ICBF.
- e. Que el porcentaje de ejecución por rubro y los saldos totales no se encuentran en negativo.
- f. Que el talento humano presentado en el presupuesto inicial coincida con el contratado y la tabla de talento humano requerido para la modalidad.
- g. Que la información contenida en las facturas o documentos equivalentes cumpla con los requisitos de ley, verificando el detalle, producto, cantidad, precios (según región, acordes al mercado), y que correspondan a bienes y servicios contratados o utilizados para la atención de los niños, niñas y adolescentes.
- h. Que Facilite de manera oportuna e integral la información: libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar organizada, completa, comprensible y estar en el lugar de ejecución del contrato, debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.
- i. Que, en caso de estar obligado, verifique el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente, haciendo uso de la última versión del Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad
- j. El Pago contra entrega de los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. Verifique que se haya realizado el pago por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Los pagos en efectivo requieren deben tener autorización previa y hasta por un valor de un SMMLV.
- k. Que se esté garantizando la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato
- l. En caso de estar obligado a llevar cuenta maestra, valide la información suministrada por el operador con el reporte de información (movimientos y transacciones) generado desde el banco al ICBF, así como el extracto y/o conciliación de la cuenta de ahorros auxiliar para el manejo de los gastos asociados al contrato y/o convenio acorde con la Resolución 1400 de 2020 y modificatoria 8300 del 2021 y aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
- m. Que se entregue la información financiera requerida de acuerdo con los lineamientos establecidos para el cargue de la información en la Plataforma SECOP II, estos documentos deben estar alineados a los soportes y evidencias que reposan en la carpeta contractual. (Físico y Digital).

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO
VERIFICACIÓN EN VISITA
CENTRO DE EMERGENCIA SRD

A10.G27.P

30/04/2024

Versión 3

Página 18 de
21

11. Llevar la contabilidad por centro de costos.

Solicite al Contador o persona responsable, los documentos contables que permitan establecer el cumplimiento de la obligación contractual y verifique la información siguiente:

- La distribución y ejecución del recurso se realiza de acuerdo con lo establecido por el ICBF, evidenciando que los recursos del contrato de aporte sean utilizados únicamente en los gastos establecidos en el lineamiento para la modalidad o servicio, contratado.
- Si se recibieron recursos adicionales dirigidos a la modalidad, revise que estos cuenten con el registro correspondiente en el informe de seguimiento financiero y en los libros de contabilidad.
- El pago al talento humano por transacción bancaria y que este corresponda por nombre o cédula y monto, al que registra en el contrato. Valide si la persona cumple con el tiempo de dedicación establecido por lineamiento acorde al número de cupos contratados y que se encuentre en la modalidad visitada.
- Que el talento humano cuente con el pago de Seguridad Social al día, acorde los tiempos establecidos por ley.
- Que los gastos de los niños, niñas y adolescentes correspondan a los autorizados en los lineamientos. Para ello, verifique en cada uno de los rubros, los valores registrados en los libros contables y que sus soportes coincidan y correspondan al servicio contratado.
- Que los gastos administrativos correspondan con lo estipulado en los lineamientos, Para ello, verifique en cada uno de los rubros, los valores registrados en los libros contables y sus soportes coincidan y correspondan al servicio contratado.

Notas: Para las adiciones identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos.

El operador debe entregar oportunamente al supervisor del contrato, los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato, cuando así se requiera.

En la casilla correspondiente del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones, seleccione Cumple o No cumple, para cada una de las opciones, de acuerdo con la situación encontrada.

IV. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (EJE DE CALIDAD, EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN)

Las obligaciones del SIGE se realizarán mediante revisión documental; no obstante, si en las visitas de supervisión a la sede o sedes de la entidad contratista, se observa o identifica alguna situación que pueda afectar el cumplimiento de alguna de las obligaciones SIGE, realice una breve descripción de la situación en el Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones y comuníquela de inmediato al supervisor o supervisora del contrato, adjuntando copia del Registro de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones.

A. Registros:

Los registros: Anexo de historia de atención y Talento humano se encuentran en los formatos de verificación de la modalidad.

4. FORMATOS RELACIONADOS:

Código	Nombre del formato
F1.A10.G27.P	Formato Verificación en visita Centro de Emergencia SRD

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO
VERIFICACIÓN EN VISITA
CENTRO DE EMERGENCIA SRD

A10.G27.P

30/04/2024

Versión 3

Página 19 de 21

Tabla 2. Tabla de esquema de vacunación nacional.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social 2023.

www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/afiche-esquema-vacunacion-col.pdf

EDAD	VACUNA	DOSIS	ENFERMEDAD QUE PREVIENE
Recién Nacido	BCG	Única	Meningitis Tuberculosa
	Hepatitis B	Recién nacido	Hepatitis B (Garantizar en las primeras 12 horas del RN)
A los 2 meses	Pentavalente (DPT - Hib b - Hep B)	Primera	Difteria - Tos ferina - Tétanos Meningitis y otras enfermedades causadas por haemophilus influenzae tipo b. Hepatitis B
	Antipolio VIP	Primera	Poliomielitis
	Rotavirus	Primera	Diarrea causada por Rotavirus
	Neumococo	Primera	Neumonías, otitis, meningitis y bacteriemias
A los 4 meses	Pentavalente (DPT - Hib b - Hep B)	Segunda	Difteria - Tos ferina - Tétanos Meningitis y otras enfermedades causadas por haemophilus influenzae tipo b. Hepatitis B
	Antipolio VIP	Segunda	Poliomielitis
	Rotavirus	Segunda	Diarrea causada por Rotavirus
	Neumococo	Segunda	Neumonías, otitis, meningitis y bacteriemias
A los 6 meses	Pentavalente (DPT - Hib b - Hep B)	Tercera	Difteria - Tos ferina - Tétanos Meningitis y otras enfermedades causadas por haemophilus influenzae tipo b. Hepatitis B
	Antipolio VIP	Tercera	Poliomielitis
	Influenza estacional	Primera	Enfermedades respiratorias causadas por el virus de la influenza
7 m	Influenza estacional	Segunda	Enfermedades respiratorias causadas por el virus de la influenza
A los 12 meses	Triple Viral	Primera	Sarampión, Rubéola y Paperas
	Varicela	Primera	Varicela
	Neumococo	Refuerzo	Neumonías, otitis, meningitis y bacteriemias
	Hepatitis A	Única	Hepatitis A
A los 18 meses	Pentavalente (DPT - Hib b - Hep B)	Primer Refuerzo	Difteria - Tos ferina - Tétanos Meningitis y otras enfermedades causadas por haemophilus influenzae tipo b. Hepatitis B
	Antipolio VIP	1er Refuerzo	Poliomielitis
	Fiebre amarilla	Única	Fiebre amarilla
	Triple viral	Refuerzo	Sarampión, Rubéola y Paperas
A los 5 años	DPT	2do Refuerzo	Difteria - Tos ferina - Tétanos
	Antipolio VIP	2do Refuerzo	Poliomielitis
	Varicela	Refuerzo	Varicela
9 a 17 años	Virus del Papiloma Humano (VPH)	Única	Cáncer causado por Virus de Papiloma Humano
Mujeres en Edad Fértil (MEF) De 10 a 49 años	Toxoide tetánico y diftérico del adulto (Td)	5 dosis: Td1: Día 0 Td2: al mes de d1. Td3: a los 6 meses de Td2. Td4: Al año de Td3. Td5: Al año de Td4. Refuerzo cada 10 años.	Difteria, Tétanos accidental, Tétanos neonatal.
Gestantes	Influenza estacional	Única anual a partir de la semana 14	Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza
	Tdap (Tétanos, Difteria, Tos ferina acelular)	Única por cada embarazo entre semana 26 y preferiblemente antes de semana 36	Tétanos neonatal, difteria y Tos ferina neonatal.
Adultos de 60 años y +	Influenza estacional	Anual	Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN
ANEXO
VERIFICACIÓN EN VISITA
CENTRO DE EMERGENCIA SRD

A10.G27.P

30/04/2024

Versión 3

Página 20 de
21



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Salud

POBLACIÓN SIN ANTECEDENTE VACUNAL

De 12 a 23 meses:

- * **1** dosis de BCG si pertenece a población indígena o rural dispersa.
- * **3** dosis de VIP con intervalo de 4 semanas.
- * **3** dosis de pentavalente (DPT-1, HB-1, Hib-1) con intervalo mínimo de 4 semanas y 1 dosis de refuerzo a los 6 meses de la tercera dosis.
- * **1** dosis de Triple Viral (SRP) + 1 refuerzo con intervalo de 6 meses; si la primera dosis se aplicó a partir de los 17 meses manejar intervalo de 1 mes con el refuerzo.
- * **1** dosis de fiebre amarilla.
- * **1** dosis de vacuna contra la hepatitis A.
- * **2** dosis de neumococo con un intervalo mínimo de 8 semanas.
- * **2** dosis de vacuna contra la influenza estacional, con intervalo de 4 semanas.
- * **1** dosis de vacuna contra la varicela.

De 24 meses a 4 años 11 meses y 29 días:

- * **1** dosis de BCG si pertenece a población indígena o rural dispersa.
- * **3** dosis de VIP con intervalo de 4 semana y un refuerzo con VIP al año de la tercera dosis.
- * **1** dosis de pentavalente (DPT-1, HB-1, Hib-1).

Se completa con:

- * **2** dosis de DPT monovalente con intervalo de 4 semanas + 1 refuerzo al año de la tercera dosis.
- * **2** dosis de HB (hepatitis B) monovalente con intervalo de 4 semanas.
- * **1** dosis de Triple Viral (SRP) + 1 refuerzo a las 4 semanas.
- * **1** dosis de fiebre amarilla.
- * **1** dosis de vacuna contra la hepatitis A.
- * **1** dosis de neumococo.
- * **1** dosis de varicela.

De 5 Años a 5 años 11 meses y 29 días:

- * **1** dosis de BCG si pertenece a población indígena o rural dispersa.
- * **3** dosis de VIP con intervalo de 4 semanas y 1 refuerzo con VIP al año de la tercera dosis si no sobrepasa los 6 años.
- * **3** dosis de DPT monovalente con intervalo de 4 semanas y 1 refuerzo al año de la tercera dosis de DPT si no sobrepasa los 6 años. Si tiene 6 años aplicar TD pediátrico o esquema con Td a partir de los 7 años de edad.
- * **3** dosis de HB (hepatitis B) monovalente con intervalo de 4 semanas.
- * **1** dosis de Triple Viral (SRP) + 1 refuerzo a las 4 semanas.
- * **1** dosis de fiebre amarilla.
- * **1** dosis de vacuna contra la hepatitis A.
- * **1** dosis de neumococo.
- * **1** dosis de vacuna contra la varicela + 1 refuerzo con intervalo mínimo 3 meses.

Importante:

- * Se debe garantizar 1 dosis y 1 refuerzo de triple viral hasta los 10 años 11 meses y 29 días.
- * La vacuna contra varicela se garantiza a toda la cohorte nacida a partir del primero de julio de 2014 así sobrepasen los 6 años de edad.
- * La vacuna contra Hepatitis A se garantiza a toda la cohorte nacida a partir del primero de enero de 2012.
- * La vacuna contra Fiebre amarilla se garantiza a toda la población susceptible de 1 a 14 años y a toda persona entre los 15 a 59 residente en los municipios de riesgo y viajeros.
- * Se debe garantizar la vacunación antirrabica en post exposición, esquema día 0,3,7 y 14.

Rotavirus: Aplicar 1ra dosis entre 2 meses hasta 3 meses 21 días y 2da dosis hasta 11 meses 29 días. Sin primera no hay segunda.

Influenza: De 6 a 23 meses se debe garantizar la primovacuna con 2 dosis en intervalo de 4 semanas. Aplicar 1 dosis anual entre los 12 y 23 meses si cuenta con primovacuna.


En zonas de riesgo para fiebre amarilla la vacunación puede iniciar a los 12 meses de edad.

VPH: Vacunación en niños y niñas, con inicio progresivo de acuerdo a lineamientos. Personas Inmunocomprometidas deben recibir 2 dosis a los 0 y 6 meses.

TdaP (Tétanos, Difteria, Tos ferina acelular): En población dispersa o indígena se puede aplicar desde la semana 20 de gestación.

- La información resumida en esta pieza no reemplaza la lectura y conocimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Se debe asegurar la vacunación sin barreras a la población residente en el territorio Colombiano sin importar su status migratorio.
- **No está indicado reiniciar esquemas de vacunación por lo que siempre se debe revisar y continuar la vacunación con base en el antecedente vacunal.**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	A10.G27.P	30/04/2024
	ANEXO VERIFICACIÓN EN VISITA CENTRO DE EMERGENCIA SRD	Versión 3	Página 21 de 21

Notas:

Es importante que, en el ejercicio de supervisión, se consulte frecuentemente los cambios o ajustes en la normatividad vigente sobre la materia, al igual que la información general de cada una de las vacunas que se contemplan en el esquema. En el caso de la vacuna de la fiebre amarilla, el Ministerio de Salud y Protección Social establece en sus indicaciones que “A partir del año 2003, es obligatoria en niños 12 a 23 meses en todo el país. En zonas endémicas definidas por el Ministerio de la Protección Social para esta enfermedad se debe aplicar a todas las personas entre 1 y 60 años. Los mayores de 60 años y hasta los 65 años de edad y gestantes, así como los niños entre 9 y 11 meses de edad, podrán vacunarse teniendo en cuenta el riesgo de adquirir la enfermedad, previa valoración médica. En situaciones epidemiológicas especiales se puede emplear desde los 9 meses de edad, pero nunca antes de esta edad, por el riesgo elevado de desarrollar encefalitis”.

En el listado de Municipios y zonas donde el Ministerio de Salud y Protección Social recomienda a la ciudadanía estar vacunada contra la fiebre amarilla se encuentran: Antioquia (Dabeiba (zona rural), Mutatá (zona rural), Turbo), La Guajira (Dibulla, Barrancas (zona rural de la serranía del Perijá), Fonseca (zona rural de la serranía del Perijá), San Juan del Cesar (zona rural de la serranía del Perijá), El Molino (zona rural de la serranía del Perijá), Villanueva (zona rural de la serranía del Perijá), La Jagua del Pilar ((zona rural de la serranía del Perijá), Urumita (zona rural de la serranía del Perijá)), Cesar (Manaure Balcón del Cesar (zona rural de la serranía del Perijá), Robles (La Paz) (zona rural de la serranía del Perijá), San Diego (zona rural de la serranía del Perijá), Agustín Codazzi (zona rural de la serranía del Perijá), Becerril (zona rural de la serranía del Perijá), La Jagua de Ibirico (zona rural de la serranía del Perijá), Chiriguana (zona rural de la serranía del Perijá), Curumaní (zona rural de la serranía del Perijá), Pailitas (zona rural de la serranía del Perijá), Pelaya (zona rural de la serranía del Perijá)), Chocó (Carmen del Darién, Juradó, Acandí, Riosucio (zona rural), Unguía), Magdalena (Santa Marta), Norte de Santander (Convención (zona rural), El Carmen (zona rural), El Tarra, El Zulia (zona rural), Hacarí, San Calixto, Sardinata (zona rural), Teorama, Tibú (zona rural)), Meta (Mapiripán, Mesetas, La Macarena, La Uribe, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Rico, San Juan de Arama, Vista Hermosa), Casanare (Maní (zonas rurales en las riberas del río Meta), Orocué (zonas rurales y urbanas en las riberas del río Meta), Paz de Ariporo (zonas rurales en las riberas del río Meta), San Luis de Palenque (zonas rurales en las riberas del río Meta), Trinidad (zonas rurales en las riberas del río Meta), Alto Corozal (zonas rurales en las riberas de los ríos Meta y Casanare), Arauca (todos los municipios), Caquetá (todos los municipios), Putumayo (todos los municipios), Amazonas (todos los municipios), Guainía (todos los municipios), Guaviare (todos los municipios), Vaupés (todos los municipios) y Vichada (todos los municipios).

Para el caso de la Vacuna del Papiloma Humano, tenga en cuenta lo dispuesto en la Sentencia T-365/17...“El Estado, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, o de cualquier otra institución, no puede obligar a la población colombiana a vacunarse contra el virus del papiloma humano, por cuanto la facultad del paciente de tomar decisiones relativas a su salud ha sido considerada un derecho de carácter fundamental por la jurisprudencia constitucional, como concreción del principio constitucional de pluralismo y de los derechos fundamentales a la dignidad humana, al libre desarrollo de la personalidad –cláusula general de libertad del ordenamiento jurídico colombiano-, a la integridad personal y a la salud”.

5. CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
12-04-2024	Versión 2	Se ajusta al documento con base en las nuevas minutas de contrato de aporte para restablecimiento de derechos.
08-03-2024	Versión 1	Se ajusta documento con base en la minuta del contrato de aporte para el restablecimiento de derechos – Centro de emergencia, el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención a NNA en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos v1 y el Manual Operativo Modalidades y Servicio Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos v2.
N.A.	N.A	Se traslada del código A2.G19.P. Se elabora nuevo documento con base en la minuta del contrato de aporte para el restablecimiento de derechos – Centro de emergencia, el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención a NNA en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos v1 y el Manual Operativo Modalidades y Servicio Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos v1.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!